



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

GACETA

INDICE

ACUERDO No 028 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.....	01- 05
ACUERDO No 029 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.....	06- 09


**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

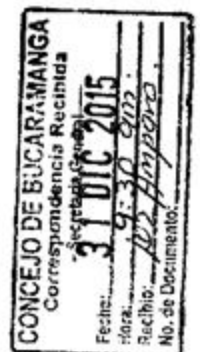
Acuerdo No. 028 **31 DIC 2015** de 20

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA BIBLIOTECA PÚBLICA – URBANIZACIÓN
CAMPO MADRID - BUCARAMANGA**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
En uso de las facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

1. Que la promoción y el fomento cultural en sus diversas manifestaciones es un deber del Estado según se define en los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia.
2. Que el artículo 313 de la Constitución Política determina las funciones del Concejo Municipal, entre ellas (numeral 9) la de dictar normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.
3. Que el artículo 24 de la Ley 397 de 1997 modificado por el art. 41, ley 1379 de 2010, determinó que "los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal consolidarán y desarrollarán la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, coordinada por el Ministerio de Cultura, a través de la Biblioteca Nacional, con el fin de promover la creación, el fomento y el fortalecimiento de las bibliotecas públicas y mixtas y de los servicios complementarios que a través de éstas se prestan. Para ello, incluirán todos los años en su presupuesto las partidas necesarias para crear, fortalecer y sostener el mayor número de bibliotecas públicas en sus respectivas jurisdicciones.
4. Que el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001 reglamento que corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural.
5. Que la Ley 1379 del 15 de enero de 2010 organiza la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, la Resolución 0422 de marzo de 2010, reglamenta el funcionamiento y otros aspectos del Comité Técnico Nacional de Bibliotecas Públicas y da pautas para el funcionamiento de las bibliotecas públicas
6. Que la Ley 1537 de 2012 por medio de la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda estipula en su artículo 11 que las entidades deben priorizar dentro de los respectivos presupuestos de inversión los recursos para la construcción y dotación de equipamientos públicos colectivos e infraestructura de servicios públicos domiciliarios para los proyectos de Vivienda de Interés Social y prioritaria que se realicen con la financiación o cofinanciación del Gobierno Nacional.




**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

 Acuerdo No. 028 **31 DIC 2015**
de 20

7. Que con el fin de atender de manera integral a los habitantes de los proyectos de vivienda de interés social y prioritaria que se realicen con la financiación y cofinanciación del Gobierno Nacional, mitigar los efectos del impacto generado por su reubicación y convivencia en una nueva comunidad, propender por su adaptación con un nuevo entorno y de conformidad con la ley 1537 de 2012, el Ministerio de Cultura y la Financiera de desarrollo S.A. – FINDETER suscribieron el pasado 24 de Junio de 2015 Convenio Interadministrativo No. 2453-15 cuyo alcance es construir, a través de los contratistas de obra, la infraestructura de la Biblioteca Pública ubicada en el Conjunto Residencial CAMPO MADRID – Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, incluida la realización de las obras preliminares que se requieran para el alistamiento del predio y las obras de conexión de la infraestructura a las redes de servicios públicos.
8. Que según el manifiesto de la UNESCO sobre la biblioteca pública, ésta debe ser "fuerza viva, el servicio de la enseñanza, la cultura, la información, y como instrumento indispensable para el fomento de la paz y de la comprensión entre personas y entre las naciones.
9. Que es deber del Concejo Municipal, impulsar la cultura y todas aquellas obras que contribuyan al logro de este objetivo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Crease en la urbanización Campo Madrid del Municipio de Bucaramanga, la "BIBLIOTECA PÚBLICA – URBANIZACIÓN CAMPO MADRID - BUCARAMANGA.

PARAGRAFO: La BIBLIOTECA PÚBLICA –CAMPO MADRID- BUCARAMANGA estará adscrita a la red Municipal de Bibliotecas públicas que coordina el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga –IMCUT-

ARTÍCULO SEGUNDO: LA BIBLIOTECA PÚBLICA CAMPO MADRID pertenecerá a la estructura administrativa del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCUT-, dentro del PROGRAMA BIBLIOTECAS, Plan Municipal para el desarrollo del arte y la cultura, Subprograma: Fortalecimiento de la Biblioteca Pública Municipal Gabriel Turbay y sus bibliotecas satélite, convirtiéndose esta en una biblioteca satélite.

PARAGRAFO: La Biblioteca tendrá como sede la Urbanización Campo Madrid.


**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

31 DIC 2015

Acuerdo No. 028 de 20

ARTÍCULO TERCERO: Son funciones de la Biblioteca Pública CAMPO MADRID del municipio de Bucaramanga: 1. Recopilar y organizar la información necesaria para satisfacer las necesidades de la comunidad. Esta recopilación incluye no solamente materiales documentarios sino información sobre personas, instituciones o grupos que en cualquier momento pueden ofrecer material de información. 2. Organizar la información de tal manera que pueda recuperarse oportunamente en respuesta a una solicitud. 3. Difundir la información y prestar servicios a todos los grupos de la comunidad. 4. Estimular el uso e interpretación de los recursos de la información mediante la guía a los lectores, la publicidad, exhibiciones, listas de lectura, conferencias sobre libros, mesas redondas sobre textos y películas ya sea en la biblioteca o en organizaciones de la comunidad. 5. Fomentar el hábito de la lectura en los diferentes usuarios, pero principalmente en los niños, partiendo de la base de que en los primeros años cuando se desarrollan las habilidades, intereses y hábitos de lectura. 6. Promover y participar activamente en la realización de los programas culturales de la comunidad. 7. Coordinar actividades con organizaciones encargadas en la alfabetización de adultos con el fin de apoyar su labor educativa. 8. Procurar por la creación y la organización del archivo histórico del municipio. 9. Trabajar en pro de la conservación del patrimonio cultural y la recuperación de las tradiciones y valores culturales propios del municipio. 10. Elaborar anualmente el plan operativo y presupuestal de la biblioteca pública de acuerdo con las necesidades de la comunidad. 11. Organizar, fomentar y estimular la realización de talleres, charlas, conferencias, etc, como fórmula para difundir e integrar la cultura y las tradiciones en los corregimientos.

ARTÍCULO CUARTO: LA BIBLIOTECA PÚBLICA CAMPO MADRID coordinara sus funciones conforme a las políticas de lectura y bibliotecas que maneja el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCUT- y en general por las fijadas por el Plan Nacional de lectura y bibliotecas del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO QUINTO: Este Acuerdo rige desde la fecha de su publicación.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga al veintiocho (28) día del mes de Diciembre del año Dos Mil Quince (2015).

El Presidente,


 CLEOMEDES BELLO VILLABONA

El Secretario General,


 FELIX MARINO JAIMES CABALLERO

El Autor,


 LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
 Alcalde de Bucaramanga



CONCEJO DE BUCARAMANGA

31 DIC 2015

Acuerdo No. 028 de 20

La Ponente,


SONIA SMITH NAVAS VARGAS
Honorable Concejala

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **028** del 2015, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,


CLEOMEDES BELLO VILLABONA

El Secretario General,


FELIX MARINO JAIMES CABALLERO

31 DIC 2015
ACUERDO No. **028** DE 2015

PROYECTO DE ACUERDO No. 056 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL - URBANIZACIÓN CAMPO MADRID - BUCARAMANGA".

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 29 días del mes de diciembre de 2015.


ARACELI AVILA VILLABONA
Secretaría Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 29 días del mes de diciembre de 2015.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **028** de 2015, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los 29 días del mes de diciembre de 2015.


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 029 **31 DIC 2015** de 20

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA PARTICIPAR COMO MIEMBRO FUNDADOR DE LA CREACIÓN DE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO BUREAU DE CONVENCIONES Y VISITANTES DE BUCARAMANGA CONVENTION AND VISITORS BUREAU.

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

Actuando en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

1. Que Bucaramanga como capital del Departamento de Santander tiene las condiciones para posicionarse como destino de clase mundial para el turismo de convenciones y congresos, por esta razón se reúnen el Departamento de Santander, el Municipio de Bucaramanga, la Cámara de Comercio, la Asociación Hotelera y Turística de Colombia Capitulo Santander y la Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica Capitulo Santander con la intención de crear una entidad sin ánimo de lucro (Corporación) denominada Bureau de Convenciones y Visitantes de Bucaramanga – Bucaramanga Convention and Visitors Bureau.
2. Que la Ley 489 de 1998, cuyo objeto regula el ejercicio de la función administrativa, determina la estructura y define los principios y reglas básicas de organización y funcionamiento de la administración pública, viabiliza la participación de las entidades públicas en la creación de personas jurídicas para el desarrollo de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.
3. Que de acuerdo con el contexto normativo vigente aplicable, es viable la propuesta presentada por el Municipio de Bucaramanga para asociarse con el Departamento de Santander, la Cámara de Comercio de Bucaramanga, la Asociación Hotelera y Turística de Colombia Capitulo Santander y la Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica Capitulo Santander para la Creación de una Sociedad sin ánimo de lucro (Corporación) entidad que se denominara Bureau de Convenciones y Visitantes de Bucaramanga – Bucaramanga Convention and Visitors Bureau.
4. Que los objetivos de la Corporación Bureau de Convenciones y Visitantes de Bucaramanga se encuentran en armonía con el plan de Desarrollo Bucaramanga Capital Sostenible 2012 – 2015, en cuya Dimensión Sostenibilidad Social y económica incorpora el eje programático denominado Empleo Formal y Productivo, del cual hace parte el programa Fortalecimiento Económico y Promoción de la ciudad, cuyo objetivo consiste





CONCEJO DE BUCARAMANGA

31 DIC 2015

Acuerdo No. 029 de 20

en "Crear las condiciones requeridas para la atracción de nuevos capitales hacia la ciudad, a través de inversión extranjera directa y cooperación internacional, fundamentado en principios de construcción y promoción de la identidad local"; en cuyo subprograma Marketing Territorial para la Atracción de capitales, tiene como meta de producto "apoyar 4 iniciativas encaminadas a la atracción de inversión de capitales extranjeros".

5. Que el Municipio de Bucaramanga cuenta con voluntad asociativa para ser miembro fundador del Bureau de Convenciones y Visitantes de Bucaramanga – Bucaramanga Convention and Visitors Bureau, con el Departamento de Santander, la Cámara de Comercio y otras entidades como la Asociación Hotelera y Turística de Colombia Capitulo Santander y la Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica Capitulo Santander en torno al desarrollo de la ciudad y la región.
6. Que la Creación de la Corporación Bureau de Convenciones y Visitantes de Bucaramanga – Bucaramanga Convention and Visitors Bureau traerá entre otros beneficios al municipio la promoción nacional e internacional, la elevación en la competitividad, crecimiento del turismo receptivo, aumento en la ocupación hotelera y a una mayor dinámica económica representada en generación de divisas, internacionalización, aumento en la productividad de las empresas locales, desarrollo integral de la cadena productiva de bienes, servicios y acciones turísticas, generación de empleo directo e indirecto, transferencia de tecnología y conocimiento y aumento en los ingresos fiscales que redunde en el mejoramiento de la calidad de vida de los Santandereanos.
7. Que el CONFIS municipal mediante acta de fecha 16 de diciembre de 2015, emitió concepto favorable para que el municipio de Bucaramanga participe como miembro fundador de la Corporación Bureau de Convenciones y Visitantes de Bucaramanga – Bucaramanga Convention and Visitors Bureau y señaló el monto máximo de aporte a realizar por la entidad territorial.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Autorizar al Alcalde del Municipio de Bucaramanga para Participar como miembro fundador dentro de la creación de la Corporación Bureau de Convenciones y Visitantes de Bucaramanga – Bucaramanga Convention and Visitors Bureau, Corporación sin ánimo de lucro de carácter mixto, cuyo objeto principal es promover a nivel nacional e internacional el municipio de Bucaramanga, el área metropolitana y el departamento de Santander como destino para la realización de congresos, convenciones, eventos, reuniones e incentivos.

PARAGRAFO. El objeto de la Corporación que por este acuerdo se autoriza participar asimismo comprende emprender proyectos, planes, programas e iniciativas que favorezcan a nivel nacional e internacional la imagen de la ciudad, mediante acciones de mercadeo y promoción, así como planear, desarrollar,


**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

31 DIC 2015

Acuerdo No. 029 de 20

gestionar, coordinar y ejecutar proyectos, planes, programas, acciones e iniciativas que contribuyan a la competitividad, la productividad y el desarrollo sostenible.

ARTICULO SEGUNDO. En ejercicio de la facultad conferida, autorícese al Alcalde del Municipio para entregar como aporte inicial a la Corporación Bureau de Convenciones y Visitantes de Bucaramanga – Bucaramanga Convention and Visitors Bureau la suma de hasta cincuenta millones de pesos mcte (\$50.000.000).

ARTICULO TERCERO. El Municipio de Bucaramanga formará parte de los órganos de Dirección de la Corporación Bureau de Convenciones y Visitantes de Bucaramanga – Bucaramanga Convention and Visitors Bureau.

PARAGRAFO. La Oficina Asesora de Asuntos Internacionales del Municipio de Bucaramanga OFAI, o la dependencia que ejerza sus responsabilidades presentará informe sobre este particular al Concejo de la ciudad cada instalación de sesiones ordinarias.

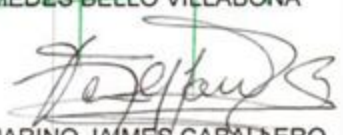
ARTICULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los treinta y uno (31) día del mes de Diciembre del año Dos Mil Quince (2015).

El Presidente,


 CLEOMEDES BELLO VILLABONA


El Secretario General,



 FELIX MARINO JAIMES CABALLERO

El Autor,


 LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
 Alcalde de Bucaramanga

Los Ponentes,



 MARTHA ANTOLINEZ GARCIA
 Honorable Concejala


 CHRISTIAN NIÑO RUIZ
 Honorable Concejal

31 DIC 2015
ACUERDO No. **029** DE 2015

PROYECTO DE ACUERDO No. 057 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2015 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA PARTICIPAR COMO MIEMBRO FUNDADOR DE LA CREACIÓN DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO BUREAU DE CONVECTIONS Y VISITANTES DE BUCARAMANGA CONVENTION AND VISITORS BUREAU".

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 31 días del mes de diciembre de 2015.

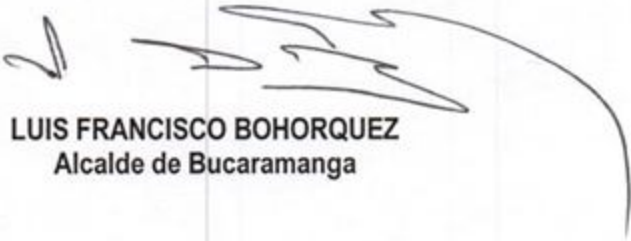


ARACELI AVILA VILLABONA
Secretaria Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 31 días del mes de diciembre de 2015.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

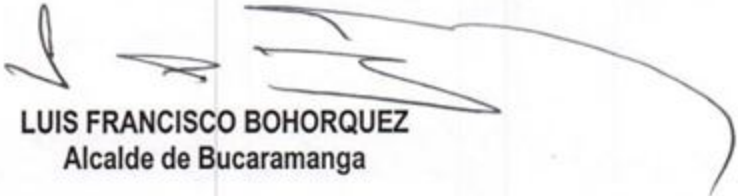


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **029** de 2015, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los 31 días del mes de diciembre de 2015.



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga